



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4262 /2021

VISTO:

La nota presentada por la Sra. María de los Ángeles Laborde.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.
Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09 y N° 3614/2016.

CONSIDERANDO:

Que es necesario que los vecinos que viven en los distintos barrios de la ciudad, cuenten con identidad. Una manera de lograr este objetivo es a través de la denominación del barrio y sus correspondientes calles.

Que la Ordenanza mencionada en el Visto tuvo como objetivo principal denominar como barrio "Del Bicentenario" a los macizos 210; 211; 212; 213; 214; 204; 220; 219; 218; 217; 216; 215; 205; 209; 208; 207 y 206.

Que tal objetivo no pudo ser completado ya que en la normativa de mención surgió un error material que imposibilitó su aplicación, y se convirtió en abstracto el objetivo para lo que había sido aprobada.

Que ante lo expuesto resulta necesario derogar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3614/2016, con el fin de realizar la correcta denominación del barrio.

Que además, mediante nota presentada por la Sra. María de los Ángeles Laborde, propone a este Cuerpo Deliberativo que se tome en consideración el proyecto de denominación de calles elaborado por su hijo Eduardo Alberto Fraile.

Que Eduardo Fraile participa en distintas actividades, entre ellas un programa de radio, capacitación que fue llevada en la Escuela Municipal de Formación Pública "Cristina Moran y Flores", dicho programa de radio "La vos del CAAD" se emite por la FM 93.5 "Radio Universidad".

Que su propuesta, consiste en denominar las calles del barrio "Del Bicentenario" con nombres de cantantes argentinos del género musical folclórico.

Que el Folclore es un término que alude a la cultura popular y tradicional de una región, un pueblo o un país.

Que este género musical significa para nuestro país, la revalorización de lo auténticamente nuestro, de nuestras raíces y tradiciones más puras, que se han mantenido a lo largo de los siglos.

Que como Anexo I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que como Anexo II se adjunta la nota N° 462/21 presentada por la Dirección de Catastro.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DEROGAR el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3614/2016 que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1°) DENOMINAR al barrio comprendido en los Macizos 210; 211; 212; 213; 214; 204; 220; 219; 218; 217; 216; 215; 205; 209; 208; 207 y 206 de la Sección F, como barrio "Del Bicentenario".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2°.- INCORPORAR los artículos 2°; 3°; 4°; 5°; 6°; 7°; 8°; 9°; 10 y 11 a la Ordenanza Municipal N° 3614/2016 que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 2°) DENOMINAR como Chango Farías Gómez, a la calle S/Nombre N° 352, comprendida entre las calles Río Grande y Vuelta de Obligado".

"Artículo 3°) DENOMINAR como Suma Paz, a la calle S/Nombre N° 353, comprendida entre las calles S/Nombre N° 354 y Río Grande".

"Artículo 4°) DENOMINAR como Atahualpa Yupanqui, a la calle S/Nombre N° 354, comprendida entre la calle Lago Chepelmut y Ruta Nacional N° 3".

"Artículo 5°) DENOMINAR como Mercedes Sosa, a la calle S/Nombre N° 355, comprendida entre las calles Cabo Domingo e Islas Malvinas".

"Artículo 6°) DENOMINAR como Rosanna Falasca, a la calle S/Nombre N° 348, comprendida entre las calles Lago Chepelmut y S/Nombre N° 355".

"Artículo 7°) DENOMINAR como Tamara Castro, a la calle S/Nombre N° 349, comprendida entre las calles Lago Chepelmut y Río Grande".

"Artículo 8°) DENOMINAR como Argentino Luna, a la calle S/Nombre N° 350, comprendida entre las calles Lago Chepelmut y S/Nombre N° 355".

"Artículo 9°) DENOMINAR como Martha de los Ríos, a la calle S/Nombre N° 351, comprendida entre las calles S/Nombre N° 354 y Río Grande".

"Artículo 10°) INSTRUIR al departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de las arterias denominadas en la presente Ordenanza".

"Artículo 11°) ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10".

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021.

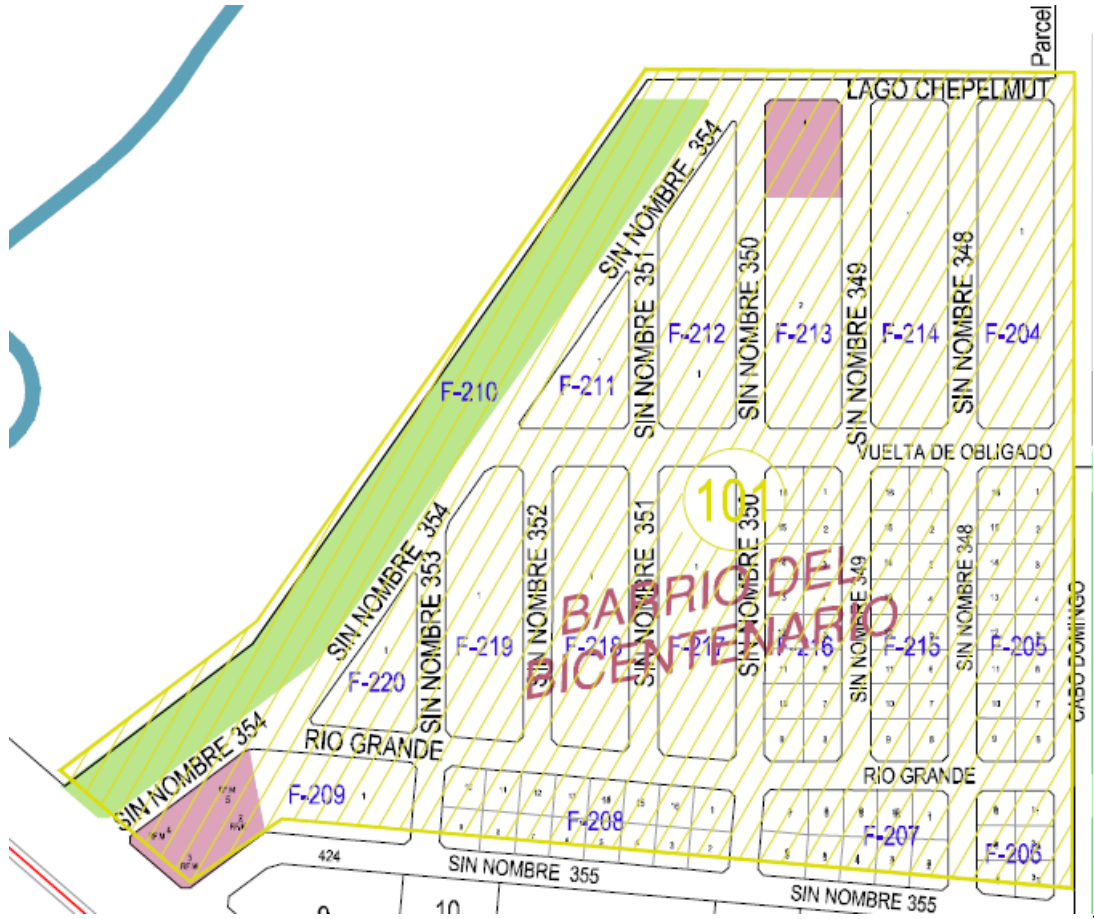
Mv/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II

“2021-AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE”



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Catastro - Secretaria de Finanzas Públicas

NOTA Nº 462 /21.-
LETRA M.R.G.S.F.P.D.C.D.T.-
Río Grande, 01 de Julio del 2.021.-

**PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE
DR. RAUL H. VON DER THUSEN**
S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a UD. a fin de dar respuesta a vuestra Nota 057/2021 Letra: C.D, ingresada a este Municipio en fecha 23 de Junio 2.021, relacionada con la designación de nombre para calles y Espacios Verdes y libres públicos de nuestra ciudad, en la cual se solicita confrontar los nombres propuestas con los existentes en el nomenclador municipal.

Atento a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 2679/2009 y sus modificatorias y en respuesta a lo solicitado, se informa que esta Dirección no encuentra objeciones a los nombres propuestos, transcribiéndose a continuación los resultados obtenidos:

- MONTE BEAGLE - No se repite con denominaciones existentes.
- MONTE KENT - No se repite con denominaciones existentes.
- MONTE ROBINSON - No se repite con denominaciones existentes.
- BAHIA 9 DE JULIO - No se repite con denominaciones existentes.
- ISLA SAN RAFAEL - No se repite con denominaciones existentes.
- PUERTO EGMONT - No se repite con denominaciones existentes.
- 28 DE MAYO - No se repite con denominaciones existentes.
- MONTE INDEPENDENCIA - No se repite con denominaciones existentes.
- ARA GENERAL MANUEL BELGRANO - No se repite con denominaciones existentes.
- MONTE SIMÓN - No se repite con denominaciones existentes.
- CHANGO FARIÁS GÓMEZ - No se repite con denominaciones existentes.
- SUMA PAZ - No se repite con denominaciones existentes.
- ATAHUALPA YUPANQUI - No se repite con denominaciones existentes.
- MERCEDES SOSA - No se repite con denominaciones existentes.
- TAMARA CASTRO - No se repite con denominaciones existentes.
- ARGENTINO LUNA - No se repite con denominaciones existentes.
- MARTHA DE LOS RIOS - No se repite con denominaciones existentes.
- ROSANNA FALASCA - No se repite con denominaciones existentes.

Finalmente debo señalar que esta dirección solo ha verificado el cumplimiento de los incisos I y II del Art. Nº 4 de la citada Ordenanza, en virtud de su función de registrar la nomenclatura de espacios públicos.